



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE TRASLADOS DE EXPEDIENTE REGULADO EN EL APARTADO 10 DEL CALENDARIO DE PLAZOS Y PERIODOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2019/2020

El calendario de plazos y periodos académicos y administrativos en enseñanzas de Grado para el curso 2019/2020, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2019, establece el plazo de solicitud de traslados de expediente entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2020.

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido un enorme impacto en el desarrollo de la actividad académica en las universidades desde que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, dispuso la suspensión de la enseñanza universitaria presencial y la adopción de medidas extraordinarias para el desarrollo de la actividad docente no presencial en tanto se mantenga el estado de emergencia sanitaria actual. Estas medidas se recogen en el Plan de Contingencia para la Docencia y la Evaluación no Presencial aprobado en la Universidad de Granada. Una de las medidas adoptadas ha supuesto la adaptación del calendario de evaluación de los aprendizajes con respecto al que inicialmente se había previsto, tanto para la convocatoria ordinaria como para la convocatoria extraordinaria concluyendo ésta, y en todos los casos, el día 24 de julio de 2020.

Por tanto, y con el fin de no perjudicar los intereses del estudiantado de nuestra Universidad que vaya a solicitar un traslado de expediente, por parte del VICERRECTORADO DE DOCENCIA, se acuerda:

1. Ampliar el plazo para la solicitud de traslado de expediente regulado en el apartado 10 del calendario de plazos y periodos académicos y administrativos de los títulos de Grado para el curso 2019/2020 hasta el día 18 de julio de 2020.

Granada, a 9 de junio de 2020.

Juan Manuel Martín García
Vicerrector de Docencia

